

POLÍTICA UNIVERSITARIA DE LA NO DISCRIMINACIÓN

DEFINICIONES

Política 1-012 (<http://regulations.utah.edu/general/1-012.php>) y las reglas que le acompañan, R1-012 (<http://regulations.utah.edu/general/rules/R1-012A.php>), R1-012A (<http://regulations.utah.edu/general/rules/R1-012A.php>), y R1-012B (<http://regulations.utah.edu/general/rules/R1-012B.php>) que dan las definiciones a la Universidad de la prohibición de la discriminación, que incluye los varios tipos de Mala Conducta Sexual lo que incluye el acoso sexual, violencia sexual, violencia por parte de la pareja íntima, explotación sexual y el acoso.

AVISO DE LAS OPCIONES PARA LA PRESENTACION

I. Para presentar una queja de discriminación, de mala conducta sexual (lo que incluye acoso sexual o violencia), o represalia, bajo la Política de la Universidad de Utah de No Discriminación: una queja de discriminación, acoso sexual, o de represalia se debe de presentar con la Office of Equal Opportunity and Affirmative Action dentro de 120 días de calendario a la fecha del (los) presunto acto(s) o evento(s) discriminatorio(s) más reciente(s)

**University of Utah
Office of Equal Opportunity & Affirmative Action
201 S. Presidents Circle, Room 135
Salt Lake City, UT 84112
Teléfono: 801-581-8365
Fax: 801-585-5746**

Coordinador del Título IX y Coordinador de la ADA/Sección 504

La Universidad ha designado a la siguiente persona como su Coordinador del Título IX, con quien se puede comunicar en la dirección y los números de teléfono de arriba:

Director, Office of Equal Opportunity and Affirmative Action

II. Para presentar una queja sobre la discriminación, lo que incluye el acoso sexual, o represalia con una agencia reguladora federal o estatal, sírvase ver la información de la agencia más adelante. Para información sobre los periodos de tiempo en los cuales se deben de presentar las quejas, sírvase comunicar con la agencia pertinente.

Educación: Las quejas sobre: el Título VI de la Ley de los Derechos Civiles de 1964, el Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, la Ley de Discriminación por Edad de 1975.

United States Department of Education
Office for Civil Rights– Region VIII
Cesar E. Chavez Memorial Building
1244 Speer Boulevard, Suite 310
Denver, Colorado 80204-3582
Teléfono: 303-844-5695
FAX: 303-844-4303

Portal para las quejas en línea: <http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/howto.html>
www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/index.html

Empleo:

Agencia del Estado: Quejas individuales sobre: la Ley de Anti-discriminación de Utah de 1965, el Título VII de la Ley de los Derechos Civiles de 1964, según la enmienda, la Ley de Discriminación por Edad en la Ley del Empleo de 1967, según la enmienda y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990.

Utah Anti-Discrimination and Labor Division (UALD)
160 East 300 South, 3rd floor
P.O. Box 146630
Salt Lake City, Utah 84114-6630
Teléfono: 801-530-6801
www.laborcommission.utah.gov

Agencias Federales:

Quejas sobre: El título VII de la Ley de los Derechos Civiles de 1964, la Ley de Discriminación por Embarazo, la Ley de Discriminación por Edad de 1967, según la enmienda (ADEA, por sus siglas en inglés), la Ley de Igualdad Salarial de 1963, el Título I de la Ley de Enmiendas a la Ley de los Estadounidenses con Discapacidades de 2008, Secciones 501 y 505 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Sección 102 y 103 de la Ley de los Derechos Civiles de 1991, la Ley de No Discriminación por Información Genética de 2008 (GINA, por sus siglas en inglés)

Equal Employment Opportunity Commission
[Comisión de Oportunidad de Igualdad Laboral]
Phoenix District Office
3300 North Central Avenue, Suite 690
Phoenix, AZ 85012
Teléfono: 1-800-669-4000
TTY: 1-800-669-6820
Fax: 602-640-5071
www.eeoc.gov

Orden Ejecutiva 11246 (Equal Employment and Affirmative Action)
Americans with Disability Act Amendments Act, of 2008
Section 503 of the Rehabilitation Act of 1973
38 USC 4212 – The Vietnam Era Veterans' Readjustment Assistance Act of 1974
Uniformed Service Employment and Re-employment Rights Act (USERRA)
Portal para las quejas en línea:
www.dol.gov/elaws/vets/userra/ee_disc.asp

U.S. Department of Labor
(Departamento de Trabajo de los Estados Unidos)
Office of Federal Contract Compliance Programs
(OFCCP, por sus siglas en inglés)
Denver District Office
1244 Speer Blvd, Suite 540
Denver, CO 80204
Teléfono 720-264-3200
Fax: 720-264-3211
<https://www.dol.gov/ofccp/index.htm>

Veteran's Employment and Training Service
[Servicio de Empleo y Entrenamiento para los Veteranos]
140 East 300 South, Room 209
Salt Lake City, UT 84111
Teléfono: 801-526-0950
jobs.utah.gov/jobseeker/veterans/employtrain.html

Vivienda (Residentes de vivienda universitaria y vivienda estudiantil familiar)

Agencia estatal: Quejas con respecto a: la Ley de Vivienda Justa de Utah de 1993, según la enmienda.

Utah Anti-Discrimination and Labor Division (UALD)
160 East 300 South, 3rd floor
Salt Lake City, Utah 84114-6630
Teléfono: 801-530-6801
www.laborcommission.utah.gov

Agencia Federal: Las quejas para el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos s ("HUD", por sus siglas en inglés) sobre: el Título VI de las Ley de los Derechos Civiles de 1964, según la enmienda, el Título VIII de la Ley de los Derechos Civiles de 1968 (la Ley de Vivienda Justa), la Sección 504 de la Acción de Rehabilitación de 1973, según la enmienda, el Título II de la Ley de los Estadounidenses con Discapacidades de 1990, la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de la Ley de Enmiendas a la Educación y la Ley de Barreras Arquitectónicas de 1968.

U.S. Department of Housing & Urban Development (HUD)
1670 Broadway, 25th floor
Denver, Colorado 80202-4801
Teléfono: (303)672-5440
Fax: (303)672-5004
Portal para las quejas por la línea: https://portal.hud.gov/hudportal/HUD?src=/topics/housing_discrimination

Servicios de salud, servicios humanos y planes de seguro de salud (Pacientes y Participantes): Las quejas sobre: el Título VI de la Ley de los Derechos Civiles de 1964, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según la enmienda, la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título II de la Ley de los Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés), y la Provisión de Garantía de Servicios a la Comunidad del acta Hill-Burton

U.S. Department of Health & Human Services
Office for Civil Rights, DHHS – Region VIII
1961 Stout Street Room 08-148
Denver, CO 80294
Centro de respuesta al cliente 1-800-368-1019
TDD: 1-800-537-7697
Correo electrónico: Ocrmail@hhs.gov
Portal para las quejas por la línea: <https://ocrportal.hhs.gov/ocr/smartscreen/main.jsf>
Sitio web: www.hhs.gov/ocr

AVISO DE LA PROHIBICIÓN A REPRESALIAS

La política de la Universidad de Utah y las leyes federales y estatales prohíben las represalias en contra de cualquier persona que presente una queja, se oponga a la discriminación ilegal o al acoso o ayude o participe en cualquier manera en una investigación o proceso que se lleve a cabo por la Universidad de Utah o por una agencia de ejecución federal o estatal.

El Título IX de la ley de Enmiendas de la Educación de 1972

Prohíbe la discriminación basada en el sexo/género en cualquier programa de educación o actividad que reciba ayuda financiera federal. El Título IX brinda protección y prohíbe represalias en contra de una persona que haya puesto una queja o que asista en una investigación de una queja de discriminación.

La Sección 704 (a) del Título VII de la Ley de los Derechos Civiles de 1964, según la enmienda declara:

Será una práctica laboral ilegal que un empleador discrimine en contra de cualquiera de sus empleados o candidato para un empleo, que una agencia de empleo, o que algún comité conjunto de administración laboral que controla el aprendizaje u otros programas de entrenamiento, discriminen en contra de cualquier persona, o de que alguna organización laboral discrimine en contra de cualquier miembro de la misma o candidato a membrecía, porque él [o ella] se ha opuesto a cualquier práctica de que este sub-capítulo haya declarado una práctica laboral ilegal, o porque él [o ella] ha presentado un cargo, testificado, ayudado o participado en cualquier manera en una investigación, proceso judicial, o audiencia bajo este sub-capítulo.

Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Enmiendas a la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 2008

Protege a las personas que ejercen sus derechos bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 o la ADA que protege en contra de represalias. Cualquier persona que haya presentado una solicitud de acomodación o se haya quejado, testificado, o participado en cualquier manera en la investigación de cualquier queja no se le intimidará, amenazará, obligará o discriminará o atacará en su contra en ninguna manera.

DECLARACIÓN DE ENTENDIMIENTO

Además de llevar a cabo investigaciones de violaciones de la política de la Universidad, la OEO/AA es responsable de investigar y responder a las quejas que recibe de agencias de ejecución externas. Cuando una persona presenta una queja con la OEO/AA o con una agencia exterior de ejecución, puede que la OEO/AA use en su reporte de investigación o respuesta, la información relevante que se da o se obtiene durante la investigación de la queja ya sea, interna o externa.

Es la responsabilidad de todas las entidades en una queja el asegurarse de que la OEO/AA tenga en archivo una dirección actual y un número para comunicarse. Toda correspondencia a las entidades se mandará por medio del sistema de correo del campo universitario o por correo regular de los Estados Unidos a las direcciones que se han dado por las entidades respectivas, o por el representante de las entidades en el caso de quejas múltiples. Se supondrá que los documentos que se manden por el correo de los Estados Unidos se recibirán tres días hábiles después de la fecha en que se manden si la dirección está dentro del estado o cinco días hábiles si la dirección está fuera del estado.

Si ha presentado o tiene la intención de presentar otras quejas internas que se relacionan con estos asuntos, puede que se ponga en espera el procesamiento de las quejas esperando la resolución de su queja de la Política 1-012 si los problemas que se manifestaron no se pueden separar con claridad.

Al firmar más adelante, usted confirma que se le ha informado de los procedimientos, las limitaciones de tiempo y las vías de recursos externos que están disponibles para usted.

Nombre de la persona que presenta la queja

Firma

Fecha